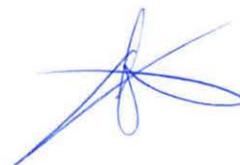


ACUERDO No. 118-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto dos: Solicitud de Orden de Cambio No. 2 Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 27-CNR/2013, de fecha 7 de febrero del presente año, se adjudicó la contratación en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,177,279.77), el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-;
- II) Que el día 6 de marzo del corriente año, se otorgó el respectivo Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, con la mencionada contratista;
- III) Que por Acuerdo No. 103-CNR/2013 de fecha 23 de mayo del corriente año, el Consejo Directivo resolvió entre otros aspectos, aprobar la solicitud de la primera Orden de Cambio al Contrato expresado, por el valor de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,767.42), teniéndose por modificado el Contrato en lo correspondiente;
- IV) Que en memorando DE-GIM-01-0015/2013 de fecha 30 de mayo del corriente año, para el Administrador del Contrato, la Gerente de Infraestructura y Mantenimiento expresa: “que considera que debido a que en las excavaciones de los ejes 1 y 4 del edificio a construirse, se ha encontrado un muro de piedra y concreto a una profundidad estimada de 6 metros, en el eje 1 y elementos de piedra y concreto de 1.40m. x 1.40m., en el eje 2, estructura que no permiten la construcción de las fundaciones del edificio. Es procedente la modificación propuesta en los Esquemas 1 y 2 del informe, de colocar dos pilotes de 30 cms. en la intersección de dichos ejes con sus ejes transversales, en lugar del pilote de 45 cms. del diseño original. Por lo que, esta Gerencia está de acuerdo con las Recomendaciones y la Propuesta de Solución presentada por la empresa Supervisora TODYCON, S.A. DE C.V.” El Administrador del Contrato ingeniero Roberto Castro Neyra, ha presentado solicitud de Modificación No. 2 al referido contrato, argumentando lo siguiente: “Con fecha 16 de mayo de 2013, la contratista de la obra, CONSTRUCTORA DISA, remitió nota a la supervisión externa TODYCON, S.A. DE C.V., en la cual notifica haber encontrado condiciones técnicas no previstas en el diseño constructivo del proyecto y adicionalmente presenta propuestas de solución para estos, consecuentemente a esta situación, la supervisión externa ha realizado un análisis técnico de los imprevistos encontrados y de las propuestas de solución, y por medio de su (sic) informes dirigidos a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento y al Administrador de



Contrato a (sic) aprobado lo presentado por la contratista de la obra, a fin de que se proceda a presentar al honorable Concejo (sic) Directivo la solicitud de aprobación de las modificaciones expuestas”;

- V) Que la descripción de las condiciones imprevistas encontradas, es la siguiente: a. Diseño constructivo contratado. De acuerdo al diseño, el sistema constructivo de la cimentación del edificio estaría formado por la construcción de una batería de pilotes de concreto reforzados de 45” de diámetro, sobre los cuales descansan un sistema de vigas de fundación en ambas direcciones, y en los puntos de intersecciones se levantarían las columnas que sostendrán las losas, paredes y estructura del techo del edificio; b. Condiciones encontradas durante el proceso constructivo. b.1 Condiciones en el EJE 1. Al realizar las excavaciones para la construcción de los pilotes se encontró un muro de piedra y concreto armado, con dimensiones de 1.10 mts. en la corona, 1.50 mts. en la base, 5.78 mts. de altura, y una longitud de 49.10 ml. b.2 Condiciones en el EJE 4. En el eje 4, se encontraron varios elementos de concreto y piedra, los cuales tienen una sección de 1.35 x 1.36 y una altura estimada de 4.0 mts. c. Alternativas de solución aprobadas por la supervisión. c.1 Para eje 1: La propuesta presentada por la contratista de la obra y aprobada por la supervisión externa para resolver la condición descrita en b.1, consiste en colocar dos pilotes de Φ 30 cms. a cada lado del muro, en sustitución del pilote de 45, y prolongar la viga de cimentación, esta condición se realizaría sobre los ejes D, E, F, G, H, I, J. c.2 Para eje 4: La solución propuesta por la supervisión externa para resolver la condición descrita en b.2, consiste en colocar dos pilotes de Φ 30 cms. a cada lado del muro, en sustitución del pilote de 45, esta condición se realizaría sobre el eje 4. En la evaluación económica de las alternativas de solución, se tienen las siguientes Condiciones Técnicas: continuar con el proceso constructivo proyectado en el diseño en los ejes 1 y 4; su costo es de \$95,037.56, con un porcentaje de variación con respecto al monto de 4.36. Solución Alternativa ejes 1 y 4: Diferencia entre solución proyectado y alternativas de solución para eje 1 y 4; su costo es de \$23,091.47, con un porcentaje de variación con respecto al monto de 1.06, y porcentaje de variación acumulado de 1.83. La diferencia entre solución proyectado y alternativas de solución para ejes 1 y 4 es de \$71,946.09;
- VI) Que de la evaluación económica se puede concluir que la condición, “Continuar con el proceso constructivo proyectado en el diseño en los ejes 1 y 4” es económicamente más desfavorable ya que el % de variación con respecto al monto es 3.3% mayor que las soluciones alternativas para los ejes 1 y 4, adicionalmente se informa que % de variación acumulado por la modificación 1 y ésta podría alcanzar 1.83%. Con base en el análisis y recomendaciones presentadas en su informe por la supervisión externa y el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, el Administrador del Contrato considera que las soluciones alternativas para los ejes 1 y 4, son técnicamente y económicamente más favorable a los intereses del CNR; y de conformidad al Memorando No. UFI-279/2013, emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para efectos de financiar el valor de \$23,091.47 correspondiente a la Orden de Cambio No. 2;
- VII) De conformidad a la solicitud y recomendaciones del Administrador del Contrato, los artículos 18 de la Normativa BCIE, 83 A de la LACAP, numerales 51 y 62 de las Bases de Licitación y a la Cláusula V del Contrato, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a. Se apruebe la solicitud de orden de cambio No. 2 al Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, por el valor de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,091.47), con IVA incluido, teniéndose por modificado el Contrato en lo correspondiente; b. Se haga del conocimiento del Consejo de Ministros, dentro de tres días hábiles posteriores de haberse acordado la presente modificación; c. Autorizar a la Administración para que haga del conocimiento del BCIE, la presente modificación; d. Requerir a la empresa contratista, la ampliación del monto de la garantía de Cumplimiento de Contrato; y e. Autorizar a la contratista de la obra, iniciar de inmediato las actividades constructivas objeto de esta modificación, la cual cuenta con la aprobación de la

Supervisión Externa, la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, con el propósito de mantener el ritmo de trabajo establecido en el programa de trabajo de la contratista.

POR TANTO, de conformidad a lo recomendado por el Administrador del Contrato, y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 18 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, numerales 51 y 62 de las Bases de Licitación, y a la Cláusula V del Contrato,

ACUERDA: I) aprobar la solicitud de Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, por el valor de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,091.47), con IVA incluido, teniéndose por modificado el Contrato en lo correspondiente; y **II)** instruir a la Administración: a) por ser Contrato de Ejecución de Obra, hacer del conocimiento del Consejo de Ministros la presente Orden de Cambio, a más tardar tres días hábiles posteriores de haberse acordado; y asimismo informar sobre ella al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; y b) requerir a la contratista sociedad Constructora DISA, S.A. DE C.V., la ampliación del monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y autorizarla para iniciar de inmediato las actividades constructivas objeto de esta modificación, la cual cuenta con la aprobación de la Supervisión Externa, la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, con el propósito de mantener el ritmo de trabajo establecido en el programa de trabajo de la contratista.. San Salvador, siete de junio de dos mil trece. COMUNIQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

